

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 036-GCPS-ESSALUD-2010

Lima,

26 MAR. 2010

VISTA:

La Carta N° 308 -GPH-GCPS-EsSalud-2010, mediante la cual la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite el Proyecto de Directiva "Normas Generales para el Funcionamiento de la Red de Servicios de medicina Transfusional y Bancos de sangre de ESSALUD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008, establece que dicha Gerencia Central es el órgano de línea de la Gerencia General, rectora y normativa del Sistema de Salud; así mismo, el literal d) del artículo 4° del citado Reglamento establece que tiene entre sus funciones la de organizar, conducir y controlar las Redes de Prestaciones de Salud a través de la formulación, implementación y evaluación de normas técnicas y administrativas que cuenten con viabilidad financiera; garantizando una articulación efectiva de dichas redes prestacionales.



Que, la reforma de ESSALUD tiene por objetivo garantizar la continuidad de las prestaciones asistenciales, por lo que resulta conveniente organizar los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre en una red funcional de centros de atención con alta capacidad resolutive, complejidad tecnológica creciente y capacidad referencial (Centros de Hemoterapia Tipo II), así como centros de atención local insertados en la organización general de los servicios de salud institucionales (Centros de Hemoterapia Tipo I), que forman parte de los complejos espacio - población que constituyen el ordenamiento territorial de ESSALUD;



Que, en dicho contexto, resulta necesario además contar con un documento técnico normativo que establezca las normas generales para sistematizar el funcionamiento administrativo y realizar una gestión planificada y participativa del Sistema de Redes de los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD, a fin de obtener mayores niveles de eficacia, eficiencia, transparencia, equidad y sostenibilidad, optimizando el uso de recursos y mejorando la calidad y seguridad de las prestaciones transfusionales, garantizando así la provisión suficiente y oportuna de sangre y sus componentes;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 036 -GCPs-ESSALUD-2010

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CREAR** la Red Funcional de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD, distribuidos en Centros de Hemoterapia Tipo II y I, según su capacidad resolutoria, demanda y población adscrita, de acuerdo al siguiente detalle:

Red Funcional de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD	Complejos Espacio-Población	Hospital Base de Red
I Red de la Macro Región Norte	Tumbes	Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
	Piura	
	Lambayeque	
	Amazonas	
	Moyobamba	
	Tarapoto	
	Cajamarca	Hospital Base IV Víctor Lazarte Echegaray
	La Libertad	
II Red de la Macro Región Centro	Ancash - Costa	
	Huánuco	Hospital Base IV Huancayo
	Pasco	
	Junín	
Huancavelica Norte		
III Red de la Macro Región Sur	Madre de Dios	Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco
	Cusco	
	Apurímac	
	Puno	
	Juliaca	Hospital Nacional Carlos Alberto Seguirín Escobedo
	Arequipa	
	Moquegua	
	Tacna	
IV Red de la Micro Región Sur-Este	Huancavelica Sur	Hospital Base III Félix Torrealva Gutiérrez
	Ica	
	Ayacucho	
V Red de la Micro Región Oriente	Loreto	Hospital III Iquitos
	Ucayali	
VI Red de la Macro Región Lima	Lima Sur	Hospital Nacional E. Rebagliati Martins
	Lima Centro, Ancash Sierra	Hospital Nacional G. Almenara Trigoñen
	Callao - Lima Norte	Hospital A. Sabogal Sologuren



RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° *036* -GCPS-ESSALUD-2010

2. **APROBAR** la Directiva N° -GCPS-ESSALUD-2010 "Normas Generales para el Funcionamiento de la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD".
3. **DISPONER** que las diferentes Gerencias de Línea, Órganos Centrales y Desconcentrados de ESSALUD, ejecuten las acciones en el ámbito de su competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias y Sub-Gerencia de Servicios Intermedios de esta Gerencia Central la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada con la presente Resolución.
5. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

.....
Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO
Gerencia Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010




**NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA RED DE SERVICIOS DE MEDICINA
TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE DE
ESSALUD**

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



INDICE

- 
- I. OBJETIVO**
 - II. FINALIDAD**
 - III. BASE LEGAL**
 - IV. ALCANCE**
 - V. RESPONSABILIDAD**
 - VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA**
 - VII. DISPOSICIONES**
 - 7.1 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED FUNCIONAL DE SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE.
 - 7.2. DE LA FUNCIONALIDAD DE LA RED DE SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE
 - 7.3 DE LAS RELACIONES FUNCIONALES EN LA RED
 - 7.4 DE LA ATENCION Y FUNCIONES DE LOS CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE TIPOS I Y II
 - 7.5 DE LOS COMITES DE MEDICINA TRANSFUSIONAL
 - 7.6 DE LA GESTIÓN EN LA RED
 - 7.7 DE LOS DOCUMENTOS TECNICO NORMATIVOS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA TRNASFUSIONAL
 - 7.8 DE LOS RECURSOS HUMANOS
 - 7.9 DE LA INFRAESTRUCTURA
 - 7.10 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
 - 7.11 DEL SISTEMA DE INFORMACION
 - VIII. ANEXOS**
 - N° 1: MACROREGIONES Y COMPLEJOS ESPACIO – POBLACIÓN
 - N° 2: REDES FUNCIONALES Y CENTROS ASISTENCIALES BASE DE RED
 - N° 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL SEGÚN MACROREDES, Y CENTROS DE HEMOTERAPIA
 - N° 4: MANERA COMO ESTÁN CONFORMADOS LOS COMITÉS.
 - N° 5: NIVELES DE RESPONSABILIDAD PARA IMPLEMENTAR LA DIRECTIVA

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 2/GCPS-ESSALUD-2010

I. OBJETIVO

Establecer las normas generales para sistematizar el funcionamiento administrativo y realizar una gestión planificada y participativa del Sistema en Redes de los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de EsSalud, a fin de obtener mayores niveles de eficacia, eficiencia, transparencia, equidad y sostenibilidad, optimizando el uso de recursos y mejorando la calidad y seguridad de las prestaciones transfusionales, garantizando así la provisión suficiente, y oportuna de sangre y sus componentes.



II. FINALIDAD

Regular, ordenar y permitir el adecuado funcionamiento de la Red de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de EsSalud.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 26454, que declaró de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95 SA, promulgado el 27 de julio de 1995 y publicado el 30 de julio de 1995.
- Ley General de Salud N° 26842, Artículo 46° referente a la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Publicada el 20 de julio de 1997.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; modificado por el Decreto Supremo N° 001-98-SA; Ampliatorias y Complementarias. Publicada el 17 de mayo de 1997.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99-TR, publicado el 29 de enero del 1999, y modificado por los Decretos Supremos N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, promulgado el 28 de marzo de 1990, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Supremo N° 002-99-SA, del 18 de Junio de 1999, el cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, entre los que se encuentran los requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Bancos de Sangre y la Autorización necesaria para su funcionamiento.

Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprobó las Normas Técnicas N° 011, 012, 013, 14, 015 y 016 – MINSA / DGSP – V.01: "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4/GCPS-ESSALUD-2010

Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS). Publicado el viernes 18 de junio de 2004.

- Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre". Publicado el 26 de diciembre de 2006.
- Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA que aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS". Publicado el 14 de julio de 2006.
- Resolución Ministerial N° 923-2007/MINSA que modifica la Resolución Ministerial N° 788-2007-MINSA sobre conformación de equipos de supervisión e intervención para evaluar el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados. Publicado jueves 01 de Noviembre de 2007.
- Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, de fecha 26 de julio del año 2006, que aprobó los Documentos Técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, de fecha 10 de enero de 2007, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud; dentro de los cuales se establece que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud constituye un órgano de línea de la Gerencia General.
- Resolución Ministerial N° 136-98-SA/DM, del 15 de Abril de 1998, la cual establece el 23 de Mayo como día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.
- Resolución Ministerial N° 237-98-SA/DM, del 24 de Junio de 1998 que, aprueba la Doctrina, Normas y Procedimientos de PRONAHEBAS, como instrumento normativo.
- Resolución Ministerial N° 283-99-SA/DM, del 10 de Junio de 1999 la cual establece las Normas de Procedimientos para el control, las medidas de seguridad y las sanciones para el Banco de Sangre.
- Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM, del 22 de Junio Abril de 1999, la cual aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de los Centros Hemodadores.
- Resolución Ministerial N° 540-99-SA/DM, del 30 de Octubre de 1999, la cual aprueba los Requisitos que deben cumplir los Bancos de Sangre para obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.





DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008, de fecha 20 de mayo de 2008, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, modificado mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 316-PE-ESSALUD-2008 y N° 374-PE-ESSALUD-2009.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-PE-ESSALUD-2008, de fecha 06 de mayo de 2008, que aprueba el modelo de Ordenamiento Territorial de ESSALUD y los Conceptos de Referencia.
- Resolución de Gerencia General N° 582-GG-ESSALUD-2007, que crea las Redes Funcionales de los Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 841-GG-ESSALUD-2007, de fecha 31 mayo de 2007, que aprueba la Directiva N° 007 -GG-ESSALUD-2007, "Estandarización de Equipamiento Médico Básico para las Redes Funcionales de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento"
- Resolución de Gerencia General N° 1455 -GG-ESSALUD-2007 que aprueba la Directiva N° 014 -GG-ESSALUD-2007 "Norma Marco Para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnico-Normativos y de Gestión de EsSalud".
- Resolución de Gerencia General N° 983 -GG-ESSALUD -2008, que aprueba la Directiva N° 018-GG-ESSALUD-2008, de las "Normas para el proceso de Referencia y Contrarreferencia de EsSalud".

IV. ALCANCE

La presente Norma se aplicará en todas los Centros de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD a nivel nacional.

V. RESPONSABILIDAD

- Gerencia Central de Prestaciones de Salud
 - Gerencia de Prestaciones Hospitalarias
 - Sub-Gerencia de Servicios Intermedios
 - Gerencia de Operaciones de Salud
 - Gerencia de Control de Prestaciones de Salud
- Gerencias/ Direcciones de Red Asistencial
- Gerencia / Dirección de Hospitales Base de Red Asistencial
 - Gerencia / Jefatura de Departamento / Jefatura de Servicios de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA

6.1 RED FUNCIONAL DE SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE DE ESSALUD

Es una estructura organizativa conformada por todos los Centros de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre tipo I y tipo II de ESSALUD, interrelacionadas entre sí en función de sus diferentes niveles de resolución y ámbito territorial con el objetivo de realizar la promoción de donación de sangre, extracción, preparación y transfusión de hemocomponentes, y resolver las necesidades sanguíneas de la población asegurada, garantizando la continuidad de la prestación transfusional con los más altos índices de seguridad y eficiencia

6.2 SERVICIO/UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL (CENTRO DE HEMOTERAPIA TIPO II)

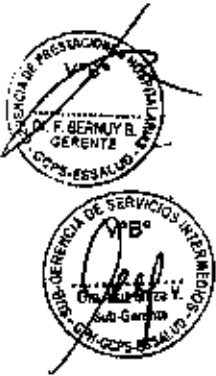
También denominado Centro de Hemoterapia Tipo II, son los servicios registrados como tal en el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), que puede o no ubicar sus instalaciones dentro de un Centro Asistencial de Salud pero dependen técnica y administrativamente de instituciones médicas o asistenciales públicas, privadas o de una dirección de salud destinadas a la captación, selección, obtención, donación, preparación, control, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, componentes y derivados; así mismo, proveen de unidades de sangre tamizadas y con sellos de calidad del PRONAHEBAS a los Centros de Hemoterapia tipo I.

6.3 BANCO DE SANGRE (CENTRO DE HEMOTERAPIA TIPO I)

También denominado Centro de Hemoterapia Tipo I, son los servicios registrados como tal en el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), dependientes técnica y administrativamente de los Centros asistenciales de salud públicas o privadas, destinadas a la transfusión de sangre o de sus componentes provenientes de un Centro de Hemoterapia Tipo II. Además promueven y participan activamente en la promoción de donación voluntaria de sangre a fin de mantener los stocks de sangre necesarios para garantizar la provisión oportuna.

6.4 CADENA DE FRIO

Sistema de suministro de temperatura controlada para la conservación de los productos sanguíneos, que garanticen que se mantengan intactos desde su extracción del donante hasta la transfusión al paciente. La sangre entera, tras la extracción, debe enfriarse a 4 °C y mantenerse a



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



esta temperatura hasta antes de la transfusión para reducir la contaminación bacteriana y prolongar su vida útil.

6.5 COMITÉ TRANSFUSIONAL

Conformado por representantes de los diferentes servicios usuarios de componentes sanguíneos de un centro asistencial, cuya función es asesorar y proponer normas o directivas para la adecuada organización, funcionamiento y control de calidad de los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, así como para el uso racional de sangre y hemocomponentes.

6.6 CULTURA DE DONACIÓN

Es el nivel de compromiso de la población en cuanto a sensibilización y promoción de la donación como un acto voluntario de solidaridad para el bienestar de las personas que lo requieren por su estado de salud, actividad de promoción de la salud que también realizan los centros asistenciales del primer nivel de atención.

6.7 DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE

Persona que dona una porción de su sangre en forma voluntaria, altruista, no remunerada y repetitiva con fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación.

6.8 HEMOCOMPONENTES O COMPONENTES SANGUINEOS

Productos que se obtienen por técnicas de separación manual, semiautomatizada o automatizada, tales como:

- Concentrado de hematíes o paquete globular
- Concentrado de plaquetas simples o por aféresis
- Concentrado de leucocitos
- Crioprecipitados
- Plasma fresco
- Células progenitoras hematopoyéticas

6.9 MEDICINA TRANSFUSIONAL

Es la rama de la medicina que lleva a cabo todas las actividades relacionadas con la producción de sangre, hemoderivados y hemocomponentes, procesamiento in vivo e in vitro, así como la

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

evaluación clínica de los pacientes y su tratamiento por medio de la transfusión y/o aféresis.



6.10 TRANSFUSION

Es la administración parenteral de un componente sanguíneo a un determinado paciente como medida terapéutica y/o preventiva.



6.11 CENTRO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE

Es una unidad/servicio o institución donde se lleva a cabo actividades propias de los procesos y procedimientos de Medicina Transfusional.

6.13 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD

Es una unidad básica de la oferta constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos organizados para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud en relación directa con su complejidad.

6.14 UNIDAD DE PROMOCION DE DONACION VOLUNTARIA

Unidad conformada por un grupo de profesionales encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan de Donación de Voluntaria correspondiente.

6.15 HEMOVIGILANCIA

Conjunto de medidas que permitan detectar, registrar y analizar toda la información correspondiente a los efectos adversos o inesperados que puedan producirse en cualquier punto de la cadena transfusional, desde la selección de los donantes, extracción, procesamiento y análisis de los componentes sanguíneos hasta la distribución y administración a los pacientes con el objetivo de aumentar los niveles de calidad y seguridad de la transfusión sanguínea, implantando un control continuo, completo, riguroso y objetivo.

VII. DISPOSICIONES

7.1. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED FUNCIONAL DE SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE

- 7.1.1 La planificación y programación de la Red Funcional de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre se definen y priorizan de acuerdo a la demanda de la población asegurada, recursos disponibles, vías de acceso y al perfil epidemiológico de la prevalencia de enfermedades hemotransmisibles en el ámbito territorial de la Red Funcional. **Anexo N° 1**



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4 - GCPS-ESSALUD-2010



- 7.1.2 Para la adecuada regulación y retroalimentación la Red debe contar con un sistema integrado de registro de prestaciones, actividades de referencia y contrarreferencia; que permita mantener actualizada la información del funcionamiento y corregir las deficiencias.
- 7.1.3 Los Centros de Hemoterapia Tipo II se encontrarán ubicados en los Hospitales Nacionales y Base de cada Red Asistencial y en algunos casos de ubicación extrahospitalaria, responsables de brindar la mayor capacidad resolutive en Medicina Transfusional, según su distribución por Redes Funcionales. **Anexo N° 2**
- 7.1.4 La ubicación de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre tipo I y II se encuentran organizados en Macro y Micro Redes de acuerdo a su demanda, capacidad resolutive, ámbito de influencia, población asegurada y dependen administrativamente de los Centros Asistenciales en los diferentes niveles de atención a nivel nacional **Anexo N° 3**
- 7.1.5 Los Centros de Hemoterapia tipo I y tipo II deben estar incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de su Centro Asistencial y/o Institucional.
- 7.1.6 El responsable de cada uno de los Centros de Hemoterapia de la Red de Servicios de Medicina Transfusional es el Médico Patólogo o Hematólogo Clínico asignado con Resolución Directoral o Gerencial.
- 7.1.7 Los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la Red de Servicios de Medicina Transfusional deben contar con infraestructura física, recursos humanos y equipamiento básico y necesario para cumplir con los requisitos mínimos emanados por el PRONAHEBAS y necesarios para operatividad y seguridad transfusional.
- 7.1.8 El área logística deberá atender de manera oportuna el abastecimiento de reactivos, materiales e insumos solicitados por las cabezas de Macro Redes de los Servicios de Medicina Transfusional a fin de brindar el servicio oportuno.
- 7.1.9 Las Prestaciones Asistenciales en Medicina Transfusional se brindan en todos los Centros asistenciales que cuenten con un Centro de Hemoterapia tipo I o tipo II registrado a nivel nacional en el MINSA, por medio de la oferta disponible y de acuerdo a la Cartera de Servicios vigente.
- 7.1.10 Todos los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la Red de Servicios de Medicina Transfusional deben tener implementado el Sistema de Gestión Calidad del PRONAHEBAS.
- 7.1.11 La Red Nacional de Servicios de Medicina Transfusional cuenta con un sistema informático unificado a nivel nacional y conectado a la RENIEC para el manejo y control de los donantes y trazabilidad de los componentes sanguíneos.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



- 7.1.12 Los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la Red de Medicina Transfusional garantizan la operatividad del servicio las 24 horas del día.
- 7.1.13 La Red de Servicios de Medicina Transfusional debe de contar con un Sistema de Hemovigilancia interrelacionado, que permita el registro y evaluación de las reacciones adversas en la Cadena Transfusional y que permita la adopción de medidas preventivas.
- 7.1.14 Cada una de las Macro/micro Redes de Servicios de Medicina Transfusional deben de contar con un Sistema de Transporte que garanticen la distribución de los componentes sanguíneos de manera oportuna y conservando la cadena de frío correspondiente a cada tipo de componente.

7.2. DE LA FUNCIONALIDAD DE RED DE SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCOS DE SANGRE.

- 7.2.1 La Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre se encuentra constituido por las macro y micromeddes conformados de acuerdo a su ámbito regional y nivel resolutivo, funcionalmente interrelacionados entre sí.
- 7.2.2 Cada Macro y Micro Red se constituye de Centros de Hemoterapia tipo I y II, en las que los Centros de Hemoterapia tipo I guardan relación de dependencia funcional con los Centros de Hemoterapia tipo II. Ver Anexo N° 3.
- 7.2.3 Los Centros de Hemoterapia Tipo II se encuentra a cargo del Médico Patólogo o Hematólogo Clínico con conocimiento y experiencia en Medicina Transfusional, son los responsables del abastecimiento oportuno de los componentes sanguíneos a los Centros de Hemoterapia tipo I de su Red.
- 7.2.4 Los Centros de Hemoterapia tipo II son los responsables de resolver estudios inmuno hematológicos especiales que no han podido ser resueltos en los Centros de Hemoterapia tipo I y de no contar con la capacidad resolutiva correspondiente se consultará con otro CAS de mayor nivel resolutivo.
- 7.2.5 Los Centros de Hemoterapia tipo II que se encuentren dentro de un centro asistencial son los responsables de la distribución oportuna de componentes sanguíneos solicitados por los diferentes servicios hospitalarios, además de cumplir con el resto de actividades correspondientes. (Captación, selección, extracción, fraccionamiento, tamizaje, etiquetaje, almacenamiento, distribución, estudio inmuno hematológico y Hemovigilancia)
- 7.2.6 Los Centros de Hemoterapia tipo I son unidades que dependen funcionalmente del Centro de Hemoterapia tipo II de su Red, y



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4/GCPS-ESSALUD-2010



administrativamente de la Jefatura del Departamento/ Servicio de Patología Clínica de su Centro asistencial

- 7.2.7 El Jefe de la Unidad y/o Servicio del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I es un médico Patólogo o Hematólogo Clínico con conocimiento y experiencia en Medicina Transfusional, pudiendo ser en algunos casos un médico general con experiencia y capacitación debidamente sustentados y aprobados por la Institución.
- 7.2.8 Los Centros de Hemoterapia tipo I son los responsables de la distribución oportuna de los componentes sanguíneos solicitados por los diferentes servicios de su Centro asistencial, además realizara estudios inmuno hematológicos básicos y Hemovigilancia.
- 7.2.9 Los Centros de Hemoterapia tipo I se encargaran de promover campañas de donación voluntaria previa coordinación con los Centros de hemoterapia tipo II, debiendo obedecer a un criterio de planificación de la Red que determina sus necesidades.
- 7.2.10 La distribución de los componentes sanguíneos de los Centros de Hemoterapia tipo II se realizará previo requerimiento presentado y sustentado por los Centros de Hemoterapia tipo I, a fin de cubrir su demanda habitual y el stock necesario para casos de emergencia.
- 7.2.11 El requerimiento de componentes sanguíneos se realizará de acuerdo al cálculo de stock necesario para el abastecimiento oportuno de componentes sanguíneos en los centros asistenciales previa coordinación y/o casos inesperados
- 7.2.12 El transporte oportuno para la distribución de componentes sanguíneos es de responsabilidad del Centro de Hemoterapia Tipo II del CAS de mayor nivel resolutivo, de acuerdo a coordinaciones pertinentes entre los Centros de hemoterapia Tipo II y I.

7.3. DE LAS RELACIONES FUNCIONALES EN LA RED.

- 7.3.1 El Ministerio de Salud ejerce Rectoría Normativa a nivel Nacional en los aspectos de Medicina Transfusional, elabora y propone las normas técnicas, planes y programas, procedimientos de atención, coordina la conformación de los equipos interdisciplinarios para el diseño, elaboración e implantación de Gulas y Manuales de la Especialidad, para su observación estricta por parte de todos los Bancos de Sangre de ESSALUD.
- 7.3.2 La Gerencia Central de Prestaciones de Salud, como órgano de línea de la Gerencia General rectora y normativa del Sistema de Salud en la Institución, a través de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias y Sub-Gerencia de Servicios Intermedios es la encargada de diseñar y proponer los objetivos, estrategias, planes y programas para los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, así como, proponer proyectos de mejoramiento continuo de la calidad en

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4/GCPS-ESSALUD-2010

concordancia con los lineamientos institucionales y nacionales; siendo a nivel de Red Asistencial el responsable del Centro de Hemoterapia tipo II.

7.3.3 Los Hospitales Base de las Macro y Micro Redes, a través de sus Directores o Gerentes según corresponda, gestionan los planes y programas en Medicina Transfusional y Bancos de Sangre con la asesoría técnica de los Jefes de los Servicios/Unidades de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre tipo I o II según corresponda.

7.3.4 El director y/o gerente del Centro de Hemoterapia Tipo II extrahospitalario gestiona los planes y programas en Medicina Transfusional juntamente con el jefe de este Centro.

7.4 DE LA ATENCION Y FUNCIONES EN LOS CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE TIPO I Y II

7.4.1 Centros de Hemoterapia TIPO I

- Brindar atención las 24 horas del día de manera oportuna y eficiente.
- Promoción de la donación voluntaria, altruista y repetitiva de sangre en coordinación con los Centros de Hemoterapia Tipo II, DISAS y/o DRESAS.
- Recepción y almacenamiento de los componentes sanguíneos emitidos por el Centro de Hemoterapia Tipo II, verificando los datos necesarios que garanticen el uso de los hemocomponentes.
- Pruebas Inmuno hematológicas básicas.
- Atención de las solicitudes de transfusión de componentes sanguíneos.
- Transfusiones de sangre y hemocomponentes.
- En casos especiales como problemas de incompatibilidad, remisión de las muestras para evaluación inmuno hematológica
- Programar las necesidades transfusionales de su Centro Asistencial y de los Bancos de Sangre de los Centros Asistenciales de la Red, de la Macro Red o Micro Red según corresponda.
- Realizar las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS para la seguridad transfusional.
- Verificar el cumplimiento de las Directivas Sanitarias emitidas por el MINSA a fin de lograr obtener la acreditación correspondiente del Banco de Sangre.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



- Programar los requerimientos de materiales, insumos, reactivos y equipos de su Centro de Hemoterapia.
- Mantener actualizada la información en el Software de Gestión de Información de Medicina Transfusional, analizar los resultados y proponer medidas de mejoramiento de la calidad.
- Realizar la referencia de muestras para estudio(s) al Centro de Referencia de su Red o del Centro de Hemoterapia tipo II.
- Participar activamente en el Comité Transfusional de su Centro Asistencial.
- Informar periódicamente el avance de las actividades que realiza en el Servicio a su jefatura inmediata superior.
- Elaborar las necesidades de capacitación del personal de su Centro Asistencial sobre el manejo de sangre.
- Realizar la Hemovigilancia en coordinación con los equipos conformados para tal fin, teniendo en cuenta el Perfil Epidemiológico de cada Región.
- Cumplir con las disposiciones institucionales y nacionales relacionadas con el manejo de la sangre y sus componentes.

7.4.2 Centros de Hemoterapia tipo II

- Brindar atención las 24 horas del día para el abastecimiento oportuno de los componentes sanguíneos.
- Desarrollar diversas actividades señaladas en el Manual de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS.
- Abastecimiento oportuno de acuerdo a la demanda de componentes sanguíneos a los Centros de Hemoterapia Tipo I.
- Realizar estudios inmuno hematológicos especiales solicitados por los Centros de Hemoterapia Tipo I
- Informar periódicamente el avance de las actividades que realiza en el Servicio a su jefatura inmediata superior.
- Realizar la Hemovigilancia en coordinación con los equipos conformados para tal fin, teniendo en cuenta el Perfil Epidemiológico de cada Región
- Programar los requerimientos de materiales, insumos, reactivos y equipos de su Centro de Hemoterapia.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

- Mantener actualizada la información en el Software de Gestión de Información de Medicina Transfusional, analizar los resultados y proponer medidas de mejoramiento de la calidad



7.5 DE LOS COMITES DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

7.5.1 Comité Nacional de la Red de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.

7.5.1.1 Responsable de proponer criterios para organizar y supervisar el Funcionamiento de la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de EsSalud.

7.5.1.2 Tiene dependencia funcional de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Sub-Gerencia de Servicios Intermedios de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias.

7.5.1.3 La conformación del Comité se encuentra en el **Anexo N° 4**

7.5.1.4 Son Funciones del Comité Nacional de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre:

- Asesorar técnicamente a la Sub Gerencia de Servicios Intermedios de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias sobre la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad del PRONAHEBAS en la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de EsSalud, de acuerdo a nuestras políticas institucionales.
- Proponer criterios para fomentar el desarrollo integral de los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre en el contexto de Red.
- Participar en actividades de capacitación para el desarrollo del personal asistencial involucrado en actividades de Medicina Transfusional.
- Proponer criterios para el diseño de lineamientos dirigidos a promover e impulsar la donación voluntaria, altruista y fidelizada de sangre.
- Participar en la elaboración de la Guía de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de Centros de Hemoterapia de ESSALUD.
- Brindar asistencia técnica en la elaboración de la lista de chequeos para la hemovigilancia de las transfusiones sanguíneas en centros asistenciales de EsSalud
- Participar en la formulación de las estrategias para disminuir la brecha oferta - demanda de las prestaciones transfusionales.



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4 -GCPS-ESSALUD-2010



- Facilitar datos para la elaboración de indicadores de evaluación de las actividades prestacionales en los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.
- Proponer criterios técnicos para mejorar el Sistema de Gestión de la información en Red Integrado y Sistematizado.
- Asistir y participar activamente en las reuniones técnicas periódicas para el diseño y evaluación de los planes, programas, y del desarrollo de la Red.
- Dar asistencia técnica en actividades de investigación en Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.
- Participar en la elaboración de los perfiles de competencias de profesionales y técnicos para la atención en Medicina Transfusional y promoción de las actividades de donación voluntaria de sangre.

7.5.2 Comités de Macro y Micro Región de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.


7.5.2.1 Coordina con el Comité Nacional de la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.

7.5.2.2 La conformación de estos comités se puede apreciar en el **Anexo N° 4**

7.5.2.3 Tiene las siguientes funciones:

- Asesorar a la Gerencia o Dirección de Red Asistencial en las actividades de consolidación y programación de la dotación y suministro de sangre y hemoderivados de acuerdo a la demanda de su ámbito de influencia.
- Brindar asistencia técnica para el establecimiento de Convenios de prestaciones interinstitucionales para el abastecimiento de unidades sanguíneas.
- Apoyar técnicamente en la organización y ejecución de actividades de promoción para la donación voluntaria de sangre.
- Elaborar el consolidado e informe que se remita al Comité Nacional de la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre sobre el avance de las actividades programadas.
- Asesorar en las actividades de Evaluación para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad del PRONAHEBAS
- Asesorar en la Supervisión del cumplimiento de las normas institucionales y nacionales del manejo de sangre en los Centros Asistenciales de su ámbito de influencia.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4/GCPS-ESSALUD-2010

- 
- Brindar asistencia técnica a los Bancos de Sangre de su ámbito de influencia.
 - Brindar asistencia técnica a las Jefaturas de Servicios y/o unidades de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de su Macro o Micro Red correspondiente.



7.5.3 Comités Intrahospitalarios de Medicina transfusional y Bancos de Sangre:

7.5.3.1 Cada Centro Asistencial perteneciente a la Red Nacional de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre deberá tener funcionando, de manera activa y permanente, su correspondiente Comité Transfusional a fin de garantizar el uso racional de la sangre, prestaciones transfusionales integrales, con calidad, eficiencia, seguridad, equidad y oportunidad, así como apoyar en las actividades de Hemovigilancia.

7.5.3.2 La conformación de estos comités se puede ver en el Anexo N° 4

7.5.3.3 Tienen las siguientes funciones:

Evaluación y mejoramiento de las prácticas transfusionales mediante:

- Auditoría en el uso de componentes sanguíneos
- Auditoría sobre el registro de transfusiones (hoja de conducción) en la historia clínica
- Análisis de las reacciones transfusionales
- Análisis del desabastecimiento del Banco de Sangre
- Procedimientos transfusionales en los casos de URGENCIA
- Establecer criterios de uso racional de los componentes sanguíneos

7.6 DE LA GESTIÓN EN LA RED

7.6.1 Para los fines de Gestión de la Red, se cuenta con las siguientes herramientas de gestión:

- ROF institucional
- TUPA institucional
- MOF institucional vigente
- Sistema de Gestión de Calidad del PRONAHEBAS
- Sistema Informático de Banco de Sangre



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°4-GCPS-ESSALUD-2010

7.6.2 Indicadores que se deben informar mensualmente :



Del PRONAHEBAS:

- Número de donantes voluntarios
- Número de donantes autólogos
- Número de donantes por reposición
- Número de donantes remunerados
- Número de postulantes rechazados permanentemente
- Número de donantes por primera vez
- Número de muestras reactivas por cada uno de los marcadores
- Número de solicitudes transfusionales urgentes
- Número de unidades despachadas sin pruebas cruzadas
- Número de unidades procesadas, hemocomponentes (por grupo sanguíneo).
- Número de unidades Transfundidas.
- Número de unidades eliminadas por vencimiento.
- Número de unidades despachadas a Gineco-Obstetricia
- Reacción transfusionales.
- Número de unidades eliminadas por causa y grupo sanguíneo

INSTITUCIONAL

- Número de entrevista médicas del donante
- Número de análisis de pre donación
- Número de análisis del donante
- Número de análisis del receptor
- Número de análisis básicos (Hematocrito y Grupo Sanguíneo)
- Número de extracciones
- Obtención de hemocomponentes
- Estudios Inmunohematológicos
- Número de evaluación médica del receptor
- Procedimientos terapéuticos
- Número de transfusiones

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



7.6.3 Actividades de Gestión:

7.6.3.1 La Gerencia de Prestaciones Hospitalarias, a través de la Sub-Gerencia de Servicios Intermedios, se encarga de servir de enlace y coordinador entre las Redes Asistenciales y la Gerencia Central, para los temas relacionados a Medicina Transfusional.

7.6.3.2 Reuniones de gestión a nivel Macro/Micro Red que se realizarán periódicamente, según planificación anual y/o en circunstancias inesperadas. Serán convocadas y organizadas por la cabeza de la Macro/Micro Red correspondiente con la finalidad de evaluar los indicadores de gestión, indicadores de calidad, procesos de atención, evaluar la morbilidad y la mortalidad por causas transfusionales, y proponer planes y programas de crecimiento y mejoramiento. Participan representantes de todos los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la Macro y Micro Red correspondiente.

7.6.3.3 Reuniones de Gestión a nivel Nacional convocadas y organizadas por el Comité Nacional de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre. La finalidad de las mismas son las consignadas en el numeral precedente pero en el ámbito Nacional.

7.6.3.4 Visitas de supervisión con la finalidad de brindar asesoría técnica a los servicios en los aspectos vinculados a los procesos de atención, capacidad resolutoria, niveles de coordinación, financiamiento, organización y gestión, de los servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre. Están a cargo de especialistas propuestos por la Sub-Gerencia de Servicios Intermedios, y para tales fines se aplican las Guías de Evaluación y Supervisión para Bancos de Sangre.

7.6.4 La Red Nacional de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de ESSALUD, deberá contar con el Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS implementado e integrado, que garantice la ejecución adecuada de los procesos, la calidad de los productos sanguíneos, la seguridad transfusional, la hemovigilancia, la capacitación permanente de los recursos humanos y la mejora continua de los procesos, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de las prestaciones transfusionales.

7.6.5 Todos los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre deberán cumplir con las directivas contempladas en las Normas Técnicas elaboradas y publicadas por el Ministerio de Salud, normas institucionales de EsSalud, las vigentes y las que se publiquen en el futuro.



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

7.7 DE LOS DOCUMENTOS TECNICO NORMATIVOS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL.

7.7.1 Todos los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la red Nacional de Medicina Transfusional de EsSalud deben de contar con los siguientes manuales elaborados, considerando el Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS y las normas vigentes institucionales, adecuadas a sus servicios correspondientes:

1. Manual de Calidad.
2. Criterios de Calidad
3. Guía de Procesos
4. Guía de Procedimientos Operativos Estándar.
5. Manual de Bioseguridad
6. Formatos y Registros
7. Manual de Normas y Procedimientos Técnicos.

7.8 DE LOS RECURSOS HUMANOS

7.8.1 El personal que labora en los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, es un profesional calificado que se mantiene en continua capacitación, con la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con eficiencia y eficacia las labores específicas de cada nivel según el manual de criterios de la calidad.

7.8.2 El perfil del personal de Banco de Sangre es el siguiente:

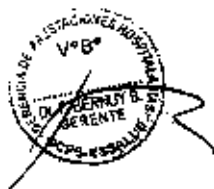
Médico:

- Tener Título de médico cirujano registrado en el Colegio Médico del Perú.
- Tener Título de especialista en Patología Clínica o Hematología Clínica registrado en el Colegio Médico del Perú.
- Tener experiencia en la especialidad no menor de tres (03) años y/o capacitación en actividades de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.

Tecnólogo Médico:

Tener Título de Tecnólogo Médico con especialidad en Laboratorio Clínico registrado en el Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



- Tener experiencia no menor de tres (03) años como Tecnólogo Médico en un Servicio y/o Centro de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.

Enfermera

Deberá ser Licenciado en Enfermería con Título Profesional Universitario, con experiencia profesional no menor de 1 año y capacitación en Medicina Transfusional.



7.9 DE LA INFRAESTRUCTURA

Los Bancos de Sangre (Centro de Hemoterapia Tipo I) dependen orgánicamente de los Servicios de Laboratorio de los Centros Asistenciales (Patología Clínica), en ambientes especialmente asignados, debiendo contar con todos los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y poder brindar una atención eficiente y oportuna, según normativa vigente.

Los Servicios de Medicina Transfusional (Centros de Hemoterapia Tipo II) estarán ubicados dentro de los Departamentos/servicios de Patología Clínica de los centros asistenciales o de ubicación extra hospitalaria; debiendo contar con todos los recursos necesarios: humanos, equipamiento, materiales e insumos y suministros suficientes para dar una atención eficaz, eficiente y oportuna en las diversas áreas.

Los Centros de Hemoterapia Tipo I y II deberán contar con las diferentes áreas de trabajo y almacenamiento según directiva vigente del PRONAHEBAS.

Deberán contar con un sistema instalado de correo electrónico (Internet), telefax con comunicación interna y externa.

7.10 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

La Red Nacional de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, debe contar con un Sistema de Transporte adecuadamente acondicionado con equipos que garanticen la cadena de frío para los efectos de distribución de los componentes sanguíneos a todos los Bancos de Sangre de cada Macro y Micro Red correspondiente, así como el transporte de las unidades extraídas y las muestras para estudio desde los Centros de Hemoterapia tipo I hacia los Centros de Hemoterapia tipo II, para lo cual deben respetarse las siguientes indicaciones:

- El depósito y las rutinas de despacho deben ser realizadas de manera programada, sistematizada y segura a manera de preservar la calidad del producto durante todo el período de conservación y evitar errores en el suministro de productos sanguíneos.

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4/GCPS-ESSALUD-2010



- Los procedimientos de transporte deben detallar la recepción, manipulación y conservación del material y de los productos sanguíneos.
- Debe haber un sistema para mantener y controlar la conservación de los hemocomponentes a la temperatura correspondiente, incluyendo cualquier vía de transporte que sea necesario.
- Debe haber un registro que identifique a la persona responsable del transporte, fecha y hora de partida y llegada.
- Adicionalmente, se deberá contar con un sistema de transporte que garantice la distribución de componentes sanguíneos en el ámbito de su jurisdicción, pudiendo ser aérea según corresponda o haber gestionado la aprobación del presupuesto para gastos por servicios de Courier.

7.11 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Red Nacional de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre debe contar con un Sistema de Información propio interconectado con la Plataforma Informática de EsSalud y con la RENIEC, Integrado e interconectado a nivel local y nacional con todos los Bancos de Sangre del país y éstos entre sí, a fin de mantener actualizada la base nacional de datos de donantes y receptores de unidades sanguíneas y hemoderivados, que permita realizar adecuada hemovigilancia y garantizar la seguridad transfusional, para lo cual es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un sistema único de identificación de donadores y pacientes, mediante el uso de código de barras, el cual permita marcar desde el inicio y sin errores la pertenencia de muestra vs. paciente.
- Controlar mediante un sistema informático centralizado el inventario de existencias (sangre, plasma, plaquetas), su movimiento y las fechas de vencimiento de cada producto.
- Identificar los donantes aceptados y rechazados, en una base de datos única, alimentada en línea, evitando así la reincidencia de donantes no deseados (remunerados), y atendiendo las normas de confidencialidad.
- Desarrollar un medio de comunicación entre los Centros de Hemoterapia tipo I y II para el conocimiento de unidades de sangre disponibles para la Red, manejo de pedidos y despacho de las mismas, alertas de siniestros o necesidades en cualquier lugar a nivel país y en tiempo real, en forma precisa, eficaz y adecuada.



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



- Permitir la trazabilidad en todos y cada uno de los procesos del tratamiento de los productos sanguíneos.
- Reducir los tiempos de atención al donante y receptor.
- Homogenizar los Sistemas de Información asistenciales corporativamente, de forma que todos los CAS de ESSALUD cuenten con los mismos aplicativos en el Área de Banco de Sangre, fortaleciendo su comunicación en tiempo real.
- Obtención de Estadísticas reales y rápidas lo que facilitará la toma de decisiones a nivel central.



VIII. ANEXOS



ANEXO N° 01:

Macro regiones	Complejos Espacio - Población
MACRO REGION NORTE	Tumbes
	Piura
	Lambayeque
	Amazonas
	Moyobamba
	Tarapoto
	La Libertad
	Cajamarca
MACRO REGION CENTRO	Ancash - Costa
	Huanuco
	Pasco
	Junín
MACRO REGION SUR	Huancavelica Norte
	Madre de Dios
	Cusco
	Apurímac
	Puno
	Arequipa
	Juliaca
	Moquegua
MICRO REGION SUR-ESTE	Tacna
	Huancavelica Sur
	Ica
MICRO REGION ORIENTE	Ayacucho
	Loreto
MACRO REGION LIMA	Ucayali
	Lima Sur
	Lima Centro, Ancash Sierra Callao - Lima Norte



ANEXO N° 2

REDES FUNCIONALES



Red Funcional	Centro Asistencial Base de Red
I	Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
II	Hospital Nacional de Centro (Junín)
III	Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin
IV	Hospital III Félix Torrealva Gutiérrez
V	Hospital III de Loreto
VI	Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

ANEXO N° 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS DE HEMOTERAPIA A NIVEL NACIONAL SEGÚN REDES ASISTENCIALES

MACRO REGION NORTE



CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I
H.N. ALMANZOR AGUINAGA	H.N. ALMANZOR AGUINAGA	AMAZONAS
		- Hospital I El Buen Samaritano
		- Hospital I Héroes del Cenepa
		- Hospital I Higos Urco
		CAJAMARCA
		- Hospital II CAJAMARCA
		LAMBAYEQUE
		- Hospital II JAÉN
		- Hospital I A. Arbulú N.
		- Hospital I Chepén
		- Hospital I Naylamp
		MOYOBAMBA
		- Hospital I Moyobamba
		- Hospital I Rioja
		TARAPOTO
	- Hospital II TARAPOTO	
	- Hospital I Juanjui	
	Hospital II TALARA	TUMBES
		- Hospital I C. Cortez J.
	H. III CAYETANO HEREDIA	PIURA
	- Hospital II J. REATEGUI	
	- Hospital I M. Cruzado	
	- Hospital I Sullana	
H. III CHIMBOTE	ANCASH	
	- Hospital I Cono Sur	
	- Hospital II HUARAZ	
H. IV VICTOR LAZARTE	LA LIBERTAD	
	- Hospital I Chocope	
	- Hospital I Albrecht	
	- Hospital I F. De Mora	
	- Policlínico Pacasmayo	

DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010



MACRO REGION CENTRO



CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I	
HOSP. IV HUANCAYO	Hospital II HUÁNUCO	HUÁNUCO -Hospital I Tingo María	
	HOSP. IV HUANCAYO	JUNÍN	-Hospital I Río Negro - Satipo
		- Hospital I Tarma	- Hospital I La Merced
		H. II PASCO	PASCO
	- Hospital I Oxapampa		

MACRO REGION SUR



CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I
H.N. CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	H.N. CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	AREQUIPA
		- Hospital I M. De Torres Muñoz
		- Hospital I Samuel Pastor
	H. III YANAHUARA	- Hospital I Edmundo Escornel
		TACNA
	H. III D. ALCIDES CARRIÓN	MOQUEGUA
		- Hospital II Moquegua
		- Hospital II Ilo
	H. NAC. ADOLFO GUEVARA VELASCO	CUSCO
		- Hospital I Espinar
		- Hospital I Urubamba
		- Hospital Quillabamba
		MADRE DE DIOS
		- Hospital I V. Lazo Peratta
		APURÍMAC
- Hospital I Abancay		
- Hospital I Andahuaylas		
H. III PUNO	PUNO	
	- Hospital I C. Universitaria UNA	
H. III JULIACA	JULIACA	
	- Hospital I Lampa	



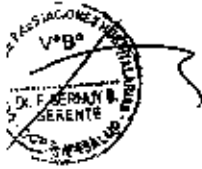
MICRO REGION SUR-ESTE



CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I
HOSP. III FÉLIX TORREALVA GUTIÉRREZ	HOSP. III FÉLIX TORREALVA GUTIÉRREZ	AYACUCHO
		-Hospital II HUAMANGA
		ICA
		-Hospital II RENÉ TOCHE GROPPA
		- Hospital I María Reiche N.
		- Hospital I Antonio Skrabonja
		HUANCAVELICA
		Hospital II HUANCAVELICA

MICRO REGION ORIENTE

CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I
HOSP. III IQUITOS	HOSP. III IQUITOS	RED ASISTENCIAL LORETO
	HOSP. II PUCALLPA	RED ASISTENCIAL UCAYALI



MACRO REGION LIMA



CAS Base de Red	C. H. TIPO II	C.H. TIPO I
HOSP. NAC. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	HOSP. NAC. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	- Hospital II Suarez - Angamos
		- Hospital II Cafete
		- Hospital I Uldarico Rocca
		- Hospital I Carlos Alcántara B.
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	- Hospital III Emergencias Grau
		- Hospital II Vitarte
		- Hospital I Jorge Voto B.
		- Hospital I Aurélio Diaz Ufano
		- Policlínico Ramón Castilla
		- Hospital II San Isidro Labrador
HOSP. IV ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	H. IV ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	- Hospital II Gustavo Lanatta
		- Hospital I Marino Molina Scippa
		- Hospital I Octavio Mongrut
		- Hospital II Luis Negreiros

ANEXO N° 4

MANERA COMO ESTÁN CONFORMADOS LOS COMITÉS

COMITÉ NACIONAL

- Sub-Gerente de Servicios Intermedios de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, quien lo presidirá.
- Dos representantes de la Red Asistencial Rebagliati
- Dos representantes de la Red Asistencial Aimenara
- Dos representantes de la Red Asistencial Saboga

COMITÉ REGIONAL:

- Representante de la cabeza de la Macro/micro Red de Medicina Transfusional
- Representante de cada uno de los centros de hemoterapia tanto tipo I como II que conforman la Red correspondiente.

COMITÉ INTRAHOSPITALRIO:

- Representante de la Dirección
- Jefe del Centro de Hemoterapia del centro asistencial
- Representante de Cirugía
- Representante de Gineco- Obstetricia
- Representante de Medicina Interna
- Representante de Anestesiología
- Representante de Emergencia
- Representante de Pediatría
- Representante de Enfermería



DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 4-GCPS-ESSALUD-2010

ANEXO N° 5

NIVELES DE RESPONSABILIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA

NIVEL	UNIDAD ORGANICA	RESPONSABILIDAD
Sede Central	GPH – GCPS	Establecer, difundir, promover y supervisar la implementación de la presente norma
	SGSI-GPH – GCPS	Normar, asesorar y vigilar la implementación de la norma.
	Comité Nacional de Medicina Transfusional	Asesorar, apoyar y monitorear técnicamente en el cumplimiento de la presente norma
Macro/Micro Red	Gerente/Director de la Red Asistencial Director de Hospital	Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Informe.
Gerencias/Direcciones de Hospitales	Gerente/Director de Ayuda al diagnóstico y Tratamiento	Cumplimiento, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Informe. Responsable de planificación y calidad.
Centros de Hemoterapia	Jefe de Departamento/Servicio de Patología Clínica	Apoyar y Supervisar en la implementación de la norma. Monitoreo, Evaluación e Informe.
	Jefe del Centro de Hemoterapia y/o Unidad de Medicina Transfusional y Banco de Sangre.	Ejecutar la implementación de la presente norma

